

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100044**

<b>CONTRATISTA</b>	<b>DEPLOY SERVICES S.A.S</b>
<b>NIT:</b>	<b>900.601.583-6</b>
<b>CONTRATO No:</b>	<b>202100044</b>
<b>OBJETO CONTRATO</b>	<b>Compraventa de bicicletas para el Municipio de Medellín</b>
<b>VALOR CONTRATO 202100044:</b>	SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ML \$663.499.200 (INCLUIDO IVA)
<b>PLAZO INICIAL CONTRATO 202100044:</b>	Hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo 4600085660 de 2020.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.1 CONTRATO 202100044</b>	Plazo: Ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022.
<b>PLAZO FINAL</b>	<b>30 de abril de 2022</b>
<b>VALOR FINAL</b>	SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ML \$663.499.200 (INCLUIDO IVA).

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100044 de 2021, cuyo objeto es: “**Compraventa de bicicletas para el Municipio de Medellín**”, para modificar la cláusula plazo, considerando:

**CONSIDERACIONES**

1. LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU en desarrollo de su objeto misional, celebra contratos interadministrativos de Administración delegada de Recursos con entidades del sector público como es el caso de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín. Con esta dependencia la ESU suscribió el contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, y que en uno de sus Componentes hacía referencia a la actividad denominada “Adquisición de bicicletas”.
2. El 23 de febrero de 2021 la ESU suscribió con la Empresa DEPLOY SERVICES S.A.S - el Contrato 202100044, con plazo hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo 4600085660 de 2020.
3. Que el 26 de febrero de 2021 fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

	<b>JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------

4. El día 20 de septiembre de 2021 se suscribe el acta de suspensión del contrato interadministrativo No. 4600085660 con la secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.
5. El día 21 de septiembre de 2021 se suscribió el acta de suspensión del Contrato 202100044 celebrado con DEPLOY SERVICES S.A.S, para lo cual se suscribió el acta respectiva, con la premisa establecida de reanudar el contrato, “hasta tanto se superen las condiciones que permitan recibir los frenos hidráulicos Shimano a la empresa que fabrica y ensambla las bicicletas”.
6. Que el día 17 de diciembre de 2021 se suscribe la ampliación numero 4 al contrato interadministrativo No. 4600085660 con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 16 de mayo de 2022, siendo importante informar que el mismo día se suscribe acta de reanudación del mismo.
7. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, junto a el acta de reanudación con el fin de ampliar el plazo del contrato No.202100044 suscrito con DEPLOY SERVICES S.A.S hasta el 30 de abril de 2022, con el fin de culminar las actividades a realizar planteadas en el contrato.
8. Que en comité de contratación celebrado el 17 de diciembre de 2021, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato No. 202100044 hasta el 30 de abril de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta No 87 del comité.
9. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar la clausula PLAZO del contrato 202100044, la cual quedará así “*El plazo del contrato será desde la suscripción del contrato previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el 30 de abril del 2022.*”

**SEGUNDO:** el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

	<p><b>JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

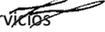
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 17 de diciembre de 2021

**EDWIN MUÑOZ CRISTIZÁBAL**  
Gerente



**RAUL ANDRÉS SOLARTE PATIÑO**  
Representante Legal



Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - secretario general 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia **ENAM**

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrío Profesional Universitario – Subgerencia de Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.